



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio doce (12) de
dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

La demandada Hadith Themis Quintero Franco, a través de su apoderada judicial, presentó tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de Seguros Alfa S.A; luego, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss. del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía de Seguros Alfa S.A, que hace la demandada Hadith Themis Quintero Franco.

Segundo: Notifíquese a la llamada en garantía por estados (art. 295 del C.G.P). Se le correrá traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	76
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	13/06/2024
 CRISTIAN FAJÓN Y PATINO VARGAS Secretario	

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Guadalajara de Buga, Valle del
Cauca

Auto No. 464

76-111-31-03-002-2024-00010-00

Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual
Yuli Viviana González Villalba **Contra**
Hadith Themis Quintero Franco y otro
12/06/2024

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8400f4f5047e142fc9c7f046f80a8fff82a8ae1f1d03026014312a7a5660c6fe**

Documento generado en 12/06/2024 02:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>